

DECRETO N° 2640 /**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 06, de fecha 11 de septiembre de 2024, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, en segunda instancia, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1363, de igual fecha; el of. int. ord. N° 05-474, de fecha 3 de septiembre de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-293, de fecha 21 de agosto de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 19 de agosto de 2024, respecto del establecimiento ubicado en Avenida Alberto Solari N° 1.400, local C-158, La Serena; el certificado N° 020240102, de fecha 26 de junio de 2024, donde consta el acuerdo del Concejo, en primera instancia, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1355, de igual fecha; el oficio N° 57, de fecha 23 de mayo de 2024, de la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el certificado N° 04-905, de fecha 20 de mayo de 2024, de la Dirección de Obras, otorgando visto bueno para presentación en primera instancia al Concejo; el of. ext. ord. N° 7230-130, de fecha 9 de mayo de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena, requiriendo informe respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Bombo MP SpA.; el of. int. ord. N° 7230-129, de fecha 9 de mayo de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras, solicitando informe en relación a la solicitud de patentes de alcoholes realizada por Bombo MP SpA., para su presentación en primera instancia al Concejo; la solicitud de patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, presentada por Bombo MP SpA., acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes del representante de la empresa solicitante, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada del representante de la empresa solicitante, de fecha 20 de marzo de 2024, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante de la empresa solicitante; d) Certificado de residencia del representante de la empresa solicitante, suscrita ante Notario Público, de fecha 20 de marzo de 2024; e) Certificados de estatuto actualizado y vigencia de poderes de Bombo MP SpA, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 19 de agosto de 2024; f) Antecedentes tributarios; g) Contrato de arrendamiento de fecha 15 de abril de 2023, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, respecto al inmueble ubicado en Alberto Solari N° 1.400, local C-158, La Serena; y h) Resolución N° 2404115992, de fecha 25 de marzo de 2024, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo; el certificado de recepción definitiva de obra menor N° 819, de fecha 12 de agosto de 2024, de la Dirección de Obras; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1. **OTORGASE** a la sociedad **BOMBO MP SpA**, rol único tributario N° 77.590.603-0, representada por don Jhonny Sankari El Houry, las patentes de alcoholes giro

**RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO**, clasificadas en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de las actividades que ellas amparan en el establecimiento comercial ubicado en Avenida Alberto Solari N° 1.400, local C-158, La Serena.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de las actividades que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por la sociedad, además del monto correspondiente a las categorías Diurno y Nocturno, la comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, con fecha 25 de septiembre de 2024 se ha otorgado a Bombo MP SpA, la patente comercial Rol N° 222804, giro restaurante sin venta de alcohol, para el local ubicado en Avenida Alberto Solari N° 1.400, local C-158, La Serena.
4. **NOTIFÍQUESE** a Bombo MP SpA por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
  
**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sociedad
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Departamento de Rentas
  - Dirección de Obras
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Parte e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/NGC/snc